

1833 C-86

IV. Educación n.º 2

La Comisión de Educación, presidida por el Sr. Director D.º José Benigno de Linares, a la orden del Oficio que le pasó el Sr. Secretario de la Sociedad fecha 10. del corriente, acordando la solicitud de D.º Vicente Navarro, pidiendo que se le otorgase en su escuela gratuita de Niños el grado de dicha Compañía; para que según acuerdo de la misma de 8. del propio mes, informe esta Comisión cuando se le ofrezca y parezca. En su vista determinó la Comisión hacer presente ésta al Excmo.º Sr.º

Fue en Junta de 2. de Mayo Resol. dicha Comisión resolvió manifestar la necesidad de reparar las escuelas de esta Sociedad aduciendo éste punto de cada una de sus clases elementales gratuitas, por hallarse en un estado de ruina.

Fue en la celebrada en 16. del propio mes, acordó la misma Comisión y Oficio al citado Sr.º Lucero, sobre la queja, producida por Jose Cano, del real testamentado dado a su hija, diciéndole del mismo, por D.º Vicente Navarro, y encamándole encargas por la misma Maestra, tanto en este como en otros incidentes, por lo que se le dio Acordada a que la Sociedad le oprimiere el castigo mas riguroso, que mereciese de su comportamiento a las de sus.

Fue dada cuenta en la Junta Ordinaria de 17. de Mayo referido, resolvió la Sociedad se pasase Oficio por su Secretario en 19. del mismo mes a esta Comisión, notificándole, que la misma al "comisionado en vista del Informe de aquella había deliberado" quedase excluida la citada Maestra D.º Vicente Navarro de la Comisión gratuita que ejerce el Sr.º del Sr.º

7.^o
cuyo destino declaraba vacante: que se anunciase en
el Diario de Sta. Cruz, convocando Maestros que lo
optasen y que verificando el examen de los aspirantes
ante los Sres. Catedráticos, preparase esta Comisión, ya
se daba plena la que le precedió mas inmediatamente.

2
Que en efecto hecha la citada convocatoria, y pue-
ta en el Diario de B. del mismo Maestros, se verificaron
dicha examen el día 2.^o de Abril próximo según esta
la porvenir; y cuando la Comisión había ya formada
la propuesta de Maestros y catedráticos, presentada
toda, recibió un Oficio que lea letra dice así: El Con-
sejo de Valencia y su Regencia = La M. Sobera-
nidad en la Sesión que celebró el día 27. de este mes, en
atención a la hallarse pendiente cierto incidente sobre
la separación de D.^a Vicenta Navarro de Maestros de
la Enseñanza gratuita, y para del dictamen, acordó con-
tinuar hasta que quede finalizado. Y lo transcribe a
V. S. a fin de que se sirva notificarlo a dicha Maestra.
= Dijo que al. C. m. S. a Valencia 30. Abril de 1833 =
Vicente Maria de Vergara, Secretario = Sr. D.ⁿ Juan
Bautista Pla. = De cuyo Oficio pasó este copia a dicha
Navarro en otra fecha 1.^a de Mayo siguiente. Segun
que todo resulta del libro de Actas de dicha Comisión.

Que en este estado ha permanecido la cita-
da Maestra hasta el presente; y en cuanto al Con-
sejo habiéndose verificado la separación de todos los
cursos, queda el de dicha Maestra por devolver a
consecuencia de lo referido, y disposición verbal de la
misma Obisado.

Valencia 28. de Mayo de 1833.

Jos Bonifacio a Roda

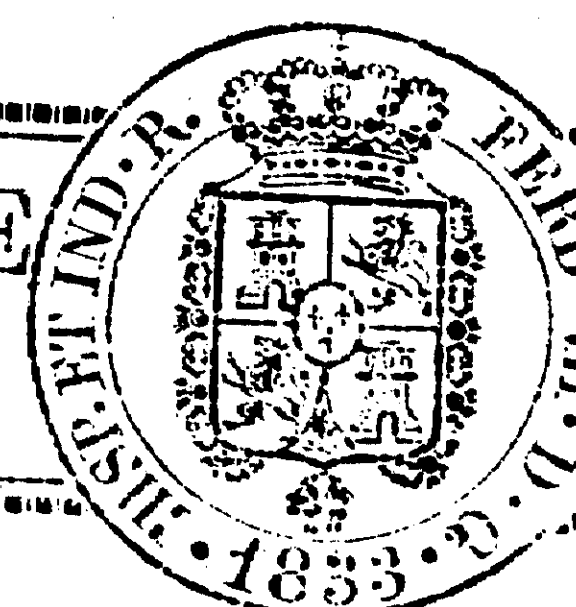
Juan Baut. Pla

Fran. Sánchez Ceballos

Mariano Ant. Manglano

El Sr. Director, e Individuos de la M. Sociedad.

SEILO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1833

Exmo Señor

D.^a Vicenta Viçano, primera maestra de la Escuela
Núm. de niñas situada en ^{la} Plaza del Albol de
esta Real Sociedad, á V. E. con toda sumisión
expone: que en el Mes de Mayo último hizo
dos años que se le llevaron para componer el
cuadro del señalamiento y distribución de dicha
Enseñanza de la Puerta, y hasta el día de la
fecha no seadebuelto, y habiendo sido preguntada
la suplicante por el Señor D.ⁿ Juan B.^a Pla
si se habían ya puesto el cuadro contesto que
no, lo que dicho Señor manifestó era ne
cesario que se le pudiese por estar en actual
servicio, pero nada lea entregado, y solo sabe
la exponente se halla en cara de V. E. en
cuya atención =

A V. E. suplica humildemente redique dar la corres
pondiente orden para que se le entregue el
citado cuadro y queda teniente puesto como
las demas Maestras de esta Real Sociedad
le tienen. Cuya gracia espera de la notoria
justificación de V. E. Valencia y Mayo 8
de 1833.

Exmo Señor

Vicenta Viçano

cap

Comisión Reduccion

Debuelva la solicitud
de la maestra D^a Vicen-
ta Navarro, que V.I.
reenvió incluir en un
oficio de lo. & lo. corr.
para que orden de la
R^a Sociedad informase
esta Comisión sobre el
contexto de dicho caso.
to.

En consecuencia
acompañó el dictamen
de la misma Comisión
esperando reservará
V.I. dar cuenta de todo
a la R^a Sociedad, para
la resolución que estime

conveniente.
Dio que a V. S. m. a
Valencia 21. de Mayo 1835

Juan Baut. Pla

J. J. Vicente m. a de Vergara, Secretario.

ion
le
ten
idad
acion
Pala
egre
nace
da
van
pu
pr
car,
la
con
mir
n.
to,
tim.
o.
inu

unzava enteramente la

La Comision de Educacion
entendida del Oficio de V. S. fe-
cha 26. del pasado Agosto, en
que de orden de la M. J. J. J. J.
se participaba la exoneracion
de D. Vicenta Navarro de la
bursiatura gratuita que goza-
va en Plaza del Arbol, y suce-
sivo nombramiento de D.
Maria Vicenta Gomar para
reemplazarla, acordó se pu-
siese inmediatamente en pr-
cesion a la referida Gomar,
a cuyo efecto concluida la
Junta pasó la Comision rea-
nida al domicilio de la mi-
ma, C.º de Campaneros n.º
y verificó dicho Acto,
entregandola al propio tiem-
po al C.º de Camacho.

Con motivo de estar in-
titulada enteramente la

mayor parte de las sillas
que se hallaban en la mo-
dista luminaria de la Plaza
del Arbol, y de comprar las
otras cuatro, del número su-
ficiente para las 26 sillas
que a cada una concurren,
ha parecido indispensable á
la Comision se construyan
34, nuevas, al precio de 3.00
con cada una, para suplir
las referidas faltas.

Lo que de orden de la misma
participo á V. S. para que
se sirva hacerlo presente
á la M. Sociedad.

Dios que. a. N. S. m. d. a. S.
Salencia 14, de Setiembre de
1833.

P. A. D. S.

Mariano Ant. Manglano

Por: Secretario de la M. Sociedad Economica.

La Comisión de Educación en cumplimiento de lo que le ha sido encomendado, ha verificado los exámenes de las niñas que se educan en las Enseñanzas gratuitas de la M.^a Sociedad, en los días 10-11 y 12 del actual, concurriendo a ellas las Señ. Señoras D.^a Antonia Ceyro, hon. de guerra, y D.^a Juana Muñoz de Muriel. Directora. Cada una de ellas, de las respectivas Comunas, acordó distribuir los premios siguientes:

1.^o de honor

A Tere Pérez de 7 años, Enseñanza C.^a del P.^o de San Mateo. Un corte de camisa y otro más fino para mangas, corte de enaguas, con veta o hilo correspondiente, tijeras y agujas.

2.^o Honor.

A Luisa Peña de 7 años, de la Enseñanza C.^a de S.^a Antonia. Un corte de camisa, veta o hilo necesario, tijeras y agujas.

3.^o Id.

A Angela Cardona de 8 años, de la de la C.^a de Cuarte intramuros. Igual al anterior.

4.^o de Calota

A Luisa López de 6 años, de la misma Enseñanza C.^a de Cuarte intramuros. Un corte de enaguas, hilo y veta correspondiente, dedal, agujas y algodón para un par de medias.

2.^o Id.

A Maria Ballarín de 7 años, de la de la C.^a de Cuarte intramuros. Corte de enaguas, y algodón para un par de medias.

3.^o Id.

A Rosa Ballarín de 7 años, de la misma Enseñanza. Premio igual al anterior.

La Comisión al par que tiene la satisfacción de

Acordada la M. C. Sociedad el resultado de sus trabajos, debe tambien hacer presente:

1.^o Que en el reglamento de las Pensiones gratuitas y su artículo 7.^o se marca la edad de 6 años para la admision de las niñas, y que la concurrencia a las mismas sea por 12 años, transcurridos los cuales la Comision les dé de baja y ponga otras en su lugar: Segun esta determinacion deben permanecer hasta los 12 años en la escuela. En los exámenes que acaban de verificarse se ha observado que varias niñas de 12 años se hallan perfectamente instruidas en todas las labores de su sexo, y en los demas rudimentos de Religion, leer, escribir, etc.^a y asi lo manifestaron las Sras. Cuidadoras. Por lo que creia la Comision que su permanencia ulterior es muy perjudicial que así, respecto a que, llegando a tal edad dejan ya de aprender, se estacionan y olvidan inmensamente sus adelantos. Se funda, para ello en que la Sociedad tiene previsto que las niñas aspien-tes a premios generales solo puedan hacerlo hasta los 12 años, prueba inequivoca de que en dicho periodo las considere para la niña, teniendo presente sin duda que las Leyes autorizan a la mujer que cumpla los 12 años para contraer matrimonio. Por otras consideraciones y otras que son bien obvias, espera la Comision que la M. C. Sociedad se sirva resolver que, las niñas que entran en las labores a los 6 años, unicamente concurren a ellas hasta la indicada edad de 12 años, y para las que se admitan de mas de 6 años, se adopte la medida que parezca mas conforme.

2.^o Doña Vicenta Roda, Maestra de la Escuela gratuita creada por el Excmo. Obis. Arzobispo, se ha quejado a la Comision de que el cura y Vicario de M.^a Miguel, continuamente remiten niñas pobres a su escuela, a color de que la mente de S. E. al establecerla fue, que las indicadas niñas pobres de la parroquia donde se hallare situada, debian concurrir a ella. En el dia se halla la referida Roda con 12 niñas de dicha clase, cuya lista original acompaña, las que unidas a las 26 de la Sociedad ascienden a 38, de las que solo siguen gravi-

simos perjuicios, pues ocupandola con todo el local la privan de admitir algunas otras niñas de retencion que la refuguen para su subsistencia, al paso que la distrahe sobremedra el atender a tan crecido numero. Es un hecho indudable que el gobierno de dicha labor está enteramente a cargo de la Sociedad, y por consecuencia ni el cura, ni Vicario parroquial deben ser arbitros para disponer de las plazas de la misma, o mas bien para entrometters en las atribuciones de la Corporacion. Por lo mismo desearia la Comision que la Sociedad se sirviera tomar una resolucion que sea suficiente a cortar estos abusos, y remediar los perjuicios que sufre la referida Plaza.

Valencia 17 de Setiembre de 1833.

Excmo. Sr. Don Antonio de los Angeles / Don Jose Lopez

Marina Ant. Manglar

Excmo. Sr. Presidente i Individuos de la M. C. Sociedad